



Municipalidad Provincial de Casma

CARGO

## ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2015-MPC

Casma, 29 de Mayo del 2015

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 29 de Mayo del 2015, a través del Informe N° 175-2015/GDE/MPC/MMTS/G la Lic. María Magdalena Tahua Salas, Gerente de Desarrollo Social recomienda que se deje sin efecto los Acuerdos de Concejo: Acuerdo de Concejo N° 091-2010-MPC del 18.05.10, Acuerdo de Concejo N° 191-2010-MPC del 07.09.10 y Acuerdo de Concejo N° 203-2010-MPC del 24.09.10, y:

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece: que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico mediante Informe N° 175-2015/GDE/MPC/MMTS/G informa que se han aprobado distintos Acuerdos de Concejo mediante el cual se ha consignado de manera muy amplia y genérica la creación de una Oficina de Promoción Turística, habiéndose dispuesto que esta sea habilitada en la parte posterior del palacio Municipal, en el lugar donde ahora viene funcionando el Instituto Vial Provincial - IVP, lo cual resulta una ubicación inapropiada e inaccesible para los visitantes y turistas;

Que, de los documentos de Gestión Reglamento de Organización y Funciones - ROF y Manual de Organización y Funciones - MOF de la Municipalidad Provincial de Casma se advierte de la existencia de funciones de la Sub Gerencia de Desarrollo de la Industria, Comercio y Turismo relacionados a la promoción y difusión del Turismo, conforme se expresa en el ROF aprobado por Ordenanza Municipal N° 016-2014-MPC, artículo 176° numeral 19) "Promover y difundir el desarrollo de circuitos turísticos para convertirse en ejes de desarrollo turístico a nivel de la provincia" así también en el ítem 4 Funciones específicas de la Sub Gerencia de Desarrollo de la Industria, Comercio y Turismo del MOF aprobado por Ordenanza Municipal N° 025-2014-MPC, numeral 11) Formular, proponer y ejecutar planes y estrategias institucionales de promoción del turismo y la imagen de Casma en concordancia con las políticas de turismo a nivel Regional y Nacional; 13) Proponer al MINCETUR la política informativa para la difusión de la imagen de Casma en promoción turística y 16) Promover la Actividad del Ente Gestor Local, conformado por la Sociedad Civil, Sector Público y Privado para desarrollar a Casma como Destino Turístico en coordinación con el MINCETUR.

Que, las funciones de difusión de turismo forman parte de la Sub Gerencia de Desarrollo de la Industria, Comercio y Turismo, por lo que no se trata de creación de una nueva Oficina ni implican la modificación del organigrama de los instrumentos de Gestión.

Que, de la evaluación de los Acuerdos de Concejo emitidos en el 2010, que se pretende dejar sin efecto, estos habrían dejado de regir con la dación de las Ordenanza Municipal N° 016-2014-MPC y Ordenanza Municipal N° 025-2014-MPC, al no haberse contemplado en estos instrumentos de gestión la creación de una oficina como tal, sin embargo al haberse previsto las funciones de información turística dentro de las funciones de la Sub Gerencia de Desarrollo de la Industria, Comercio y Turismo, como se mencionó, no se trata de la creación de una unidad orgánica nueva, sino que estas funciones específicas sean asumidas por personal específico dentro de esta misma área, lo que corresponde a una función administrativa y por ende compete implementarlas al ejecutivo municipal.



Municipalidad Provincial de Casma

## ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2015-MPC

Que, es preciso que se deje sin efecto los Acuerdos emitidos respecto a la creación de la Oficina de promoción turística como son el Acuerdo de Concejo N° 091-2010-MPC que aprueba crear la Oficina de Promoción Turística de la Municipalidad Provincial de Casma; el Acuerdo de Concejo N° 191-2010-MPC, que aprueba dar cumplimiento con carácter de urgencia el Acuerdo de Concejo N° 091-2010-MPC y el Acuerdo de Concejo N° 203-2010-MPC por el que se acuerda "habilitar en la parte posterior de la Municipalidad Provincial de Casma para la instalación de la Caseta Turística (...)", esto en virtud de lo referido en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efectos los acuerdos.

Que, el Pleno del Concejo de conformidad con el Informe Jurídico N° 171-2015-OAJ-MPC de fecha 22 de mayo del 2015; ha visto por conveniente dejar sin efecto los Acuerdos de Concejo N° 091-2010-MPC, 191-2010-MPC y el 203-2010-MPC;

Estando al voto Unánime de los señores regidores presentes en la Sesión de Concejo del día 29 de Mayo del presente año y con las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** los Acuerdos de Concejo N° 091-2010-MPC del 18.05.2010; N° 191-2010-MPC del 18.05.2010 y el N° 203-2010-MPC del 24.09.2010, por las consideraciones expuestas en la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR** al ejecutivo municipal se aperture el Módulo de Información Turística de la Municipalidad Provincial de Casma; así mismo se disponga la implementación del respectivo ambiente y se le dote de los recursos logísticos y humanos necesarios para su pronta puesta en funcionamiento.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas de esta entidad, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Jhosept Amado Pérez Mimbela  
ALCALDE